



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 2 de Enero de 2007 - Número 4361

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación - Dirección General

1.- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de las obras de rehabilitación de los antiguos almacenes Las Peñuelas y restauración, rehabilitación de dichos almacenes para Museo de Historia Sefardí y Berebere en Melilla.

Consejería de Administraciones Públicas - Secretaría Técnica

2.- Orden n.º 2280 de fecha 19 de diciembre de 2006, relativa a suspensión del nombramiento para la provisión en propiedad de 2 plazas de Maestro correspondiente a la convocatoria publicada en el BOME n.º 4211 de 26 de julio de 2005.

3.- Rectificación de errores materiales publicado en el BOME 4360 de fecha 29 de diciembre de 2006, relativa a constitución del tribunal de selección para la provisión en propiedad de 6 plazas de Cabos de la Policía Local.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

4.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta del proyecto acondicionamiento de la Calle Cuesta de la Viña a la empresa Antonio Estrada García.

5.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso de suministro e instalación del equipamiento necesario para la extensión de la Red Corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla a diferentes sedes a la empresa Himosa.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Instalaciones Agroalimentarias

6.- Notificación a D. Mohamed Mimun Zoubir.

7.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed, Suleja.

8.- Notificación a Seddik Mesauoud, Abdeljamid.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

9.- Notificación a D. Mohamedi Duduh Fonti, orden de ejecución de obras de reparaciones en el inmueble sito en Avda. Gral. Aizpuru, n.º 29-2º.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

10.- Notificación iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 875/06 a D. Samir Mohamed Mohand.

Delegación del Gobierno - Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

11.- Acuerdo de declaración de días inhábiles y remunerados por la Fiesta del Cordero del convenio colectivo de la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

12.- Notificación providencia de apremio a Forum Filatélico S.A. y otros.

13.- Notificación providencia de apremio a Serrano Amador Carlos y otros.

14.- Notificación reclamación de deudas a Guerrero Medina José y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 5

15.- Notificación requerimiento de pago a D. Azzedine Boumazoughe en ejecutoria n.º 53/2006.

Juzgado de lo Social Núm. 1

16.- Notificación a D. José Guerrero Medina, representante de la Empresa Sedeme, S.L. en autos de demanda 312/2006.

17.- Notificación a D. José Guerrero Medina, representante de la Empresa Sedeme, S.L. en autos de demanda 313/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

1.- Con fecha 19 de diciembre de 2006 se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de obras de rehabilitación de los antiguos almacenes Las Peñuelas, y restauración y rehabilitación de dichos almacenes para museo de historia sefardí y berebere de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de diciembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS ANTIGUOS ALMACENES LAS PEÑUELAS Y RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DICHS ALMACENES PARA MUSEO DE HISTORIA SEFARDÍ Y BEREBERE EN MELILLA.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, de reforma de la misma, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica de fecha 20 de octubre de 2006 y por el Consejo de Ministros.

Y de otra, el Sr. D. Rafael R. Marín Fernández, Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de

Melilla, en el ejercicio de las facultades que se le confieren por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 24 de noviembre de 2006.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ministerio de Fomento goza de la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio de acuerdo con las competencias que le otorga la Constitución Española de 1978 en el Artículo 149.1, apartados 20, 21 y 24, en lo relativo a las obras públicas de interés general, así como de conformidad con el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el Artículo 58 del A.D. 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

SEGUNDO: Que el Ministerio de Fomento a través de la Subsecretaría, tal y como establece el Artículo 11 del R.D. 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Fomento, tiene un programa presupuestario para las actuaciones relacionadas con el 1 % Cultural, consistente en la realización de las obras necesarias para su conservación, mejora y rehabilitación, en virtud de lo establecido en el IV Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura el 28 de abril de 2005, para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español.

TERCERO: Que la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla dispone del pleno dominio del edificio sobre el que se desarrolla el proyecto.

CUARTO: Que la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, presentó en su día ante el Ministerio de Fomento, el correspondiente proyecto de ejecución de Rehabilitación de los antiguos almacenes Las Peñuelas y restauración y rehabilitación de dichos almacenes para Museo de Historia Sefardí y Berebere, aprobado reglamentariamente.

QUINTO: Que las obras de Rehabilitación de los antiguos almacenes Las Peñuelas y restauración y rehabilitación de dichos almacenes para Museo de Historia Sefardí y Berebere se incluyen

en la lista de actuaciones integrantes del Programa de Museos.

SEXTO: Que la financiación de las obras de Rehabilitación de los antiguos almacenes Las Peñuelas y restauración y rehabilitación de dichos almacenes para Museo de Historia Sefardí y Berebere fue aprobada por la Comisión Mixta en su reunión XLVII de fecha 5 de julio de 2006, para ser financiada con los fondos del 1 % Cultural generados por la contratación de obra pública del Ministerio de Fomento.

SÉPTIMO: Que la posibilidad jurídica de formalizar las relaciones entre ambas partes interesadas, puede efectuarse mediante el establecimiento de un Convenio tal y como se prevé en el Artículo 3.1, apartado c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RDL 2/2000 de 16 de Junio, precepto que deja fuera del ámbito de la legislación de contratos de las administraciones públicas, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas, si bien los principios de la mencionada legislación serán de aplicación subsidiaria para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse en el desarrollo de los mismos.

OCTAVO: Que para la materialización de la correspondiente financiación se requiere formalizar el presente Convenio Plurianual entre este Ministerio y la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera: Que el objeto de este Convenio es la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Ejecución de Rehabilitación de los antiguos almacenes Las Peñuelas y restauración y rehabilitación de dichos almacenes para Museo de Historia Sefardí y Berebere, con un presupuesto de contrata de 989.402,28 € IPSI incluido. El citado proyecto ha sido aportado por la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda: El Ministerio de Fomento, a través de la Subsecretaría ha tenido en cuenta, dentro de la distribución de los recursos presupuestarios provenientes del porcentaje a que se refiere el Artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (1 por 100 Cultural), la necesidad de asignar para las obras a que se refiere el presente

convenio la cantidad máxima de 742.051,70 €, distribuidos en cuatro ejercicios presupuestarios y asignando la cantidad de 200.000,00 € con cargo al presente ejercicio económico, 200.000,00 € para el 2007, 200.000,00 € para el 2008 y 142.051,70 € para el 2009. Esta aportación representa el 75 % del presupuesto de contrata.

Estas anualidades, a la vista del ritmo de ejecución de las obras y justificadamente, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte del Ministerio de Fomento, sin alterar, en cualquier caso, la cantidad máxima del gasto establecido.

Tercera: La Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a la cofinanciación de las obras, con sus propios recursos o con cualquier otra fuente de financiación, asignando por su parte 247.350,58 € para la financiación del 25 % restante necesario para la adjudicación de las obras.

Cuarta: La Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a adjudicar las obras en el plazo de tres meses desde la fecha del presente Convenio, lo que deberá comunicar a la mayor brevedad a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos de la Subsecretaría.

Quinta: La aportación indicada en la cláusula segunda para el año 2006, se hará efectiva a la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla a la firma del presente Convenio, y deberá estar justificada el 1 de junio de 2007. Este plazo podrá ser prorrogado previa conformidad de ambas partes, expresada en la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula octava.

La aportación establecida para cada una de las anualidades siguientes, se hará efectiva, previa justificación de la inversión de los fondos recibidos y, en su caso, de la parte proporcional que corresponda a la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla tal y como se describe en el párrafo siguiente.

La justificación de la inversión se realizará mediante la remisión mensual a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos de la Subsecretaría, de las carátulas de las certificaciones de obra ejecutada, aprobadas y abonadas por la Consejería de Fomento de

la Ciudad Autónoma de Melilla, acompañadas por fotografías del estado actual de la obra en la fecha de la emisión de cada certificación.

Se entenderá justificada la inversión cuando el importe total de las certificaciones signifique que se han invertido las aportaciones procedentes del Ministerio de Fomento así como, en su caso, las correspondientes a la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La inversión correspondiente a la última anualidad quedará justificada de la misma forma que lo indicado en el párrafo anterior y se haya cumplido el objeto del Convenio.

Sexta: La aportación financiera que con cargo al Ministerio de Fomento y que por el presente Convenio se establece está vinculada exclusivamente a la financiación de las obras mencionadas en la cláusula primera. El resto de las obras no incluidas en el proyecto aportado y que fuere preciso realizar, así como las inversiones necesarias que sean consecuencia de obras complementarias, modificados o revisiones de precios, liquidación, etc. que supongan un exceso sobre la cantidad máxima indicada en la cláusula segunda y cualquiera otros gastos a que hubiere lugar por honorarios facultativos de redacción de proyecto o dirección de las obras objeto de este Convenio, correrán exclusivamente por cuenta de La Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla que podrá hacer frente a dichos gastos por medio de sus propios recursos o cualquier otra fuente de financiación.

Deberá mantenerse puntualmente informado al Ministerio de Fomento de las posibles modificaciones introducidas remitiendo los informes y las autorizaciones preceptivas.

Séptima: La Subsecretaría de Fomento podrá comprobar en todo momento mediante las inspecciones que considere oportunas la efectividad de la inversión realizada en las obras objeto del presente Convenio, pudiendo, a tal efecto, solicitar a la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla la remisión de cuantos informes y aclaraciones que considere necesarias, así como la documentación gráfica y escrita en la que se refleje la situación de las referidas obras. Una vez terminados los trabajos, la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y

Proyectos de la Subsecretaría una copia del Acta de recepción de las obras junto con la documentación gráfica y escrita que refleje la realidad del final de obra.

Octava: Para el seguimiento de los acuerdos del presente Convenio se creará una comisión formada por cuatro personas, dos por cada una de los organismos firmantes. Por el Ministerio de Fomento, un Técnico de la Subdirección General de Ayudas, Subvenciones y Proyectos y el Director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma, o personas en quienes deleguen y por parte de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla dos personas designadas por la misma.

La función de la Comisión de Seguimiento será la de coordinación entre los Organismos firmantes del presente Convenio, hacer el seguimiento de la ejecución de la obra, conocer las propuestas de imagen y difusión institucional y la de dar traslado a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos de las posibles incidencias que puedan afectar a la correcta ejecución de la obra y a la programación de las anualidades siguientes.

Novena: Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo. Si la resolución del convenio se produjera por causa no imputable al Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento de Ciudad Autónoma de Melilla devolverá al citado Ministerio el importe recibido de este.

Décima: A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de la obra, se instalará en lugar visible desde la vía pública, un cartel o elemento publicitario de las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Ministerio de Fomento. Toda la publicidad institucional e imagen de la obra durante su ejecución deberá ser supervisada por el Ministerio de Fomento.

De igual manera se comprometen a citar, en cualquier difusión pública que se realice de las obras, la participación de los Organismos que han intervenido en ella, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a efecto con posterioridad a la terminación de los trabajos, debiendo remitirse copia a los firmantes.

La colaboración de los Ministerios de Fomento y de Cultura con cargo al 1 % Cultural, deberá quedar expresamente reseñada, de forma permanente mediante la colocación de una placa de las características que facilitará el Ministerio de Fomento, en lugar visible del acceso al edificio en el momento de la inauguración y/o recepción de las obras.

La Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla notificará al Ministerio de Fomento la proximidad de la finalización de las obras. Los posibles actos protocolarios o de difusión: inauguración, puertas abiertas al público o prensa, etc., así como los aspectos formales: invitaciones, dossier de prensa, etc. deberán programarse con la antelación necesaria de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas partes.

Undécima: El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su suscripción dándose por concluido con la terminación de las obras, objeto del mismo.

Duodécima: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los Artículos 4, apartado 4, y 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por Ley 4/99 y demás normas de derecho administrativo aplicables, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicado por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

La Ministra de Fomento. Magdalena Álvarez Arza.

El Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla. Rafael R. Marín Fernández.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden número 2280 de 19 de diciembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Examinado el informe de la Secretaría Técnica, así como el procedimiento de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de maestro/a de educación infantil grupo B, mediante el sistema de concurso-oposición y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 26 de julio de 2005 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, número 4211, las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de maestro, pertenecientes al grupo B.

SEGUNDO: Con fecha 27 de octubre de 2006 se realiza propuesta de adjudicación por el Tribunal de Selección, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha de 6 de noviembre de 2006.

TERCERO: Con fecha de 1 de diciembre de 2006 se presenta Recurso de Alzada ante la Consejería de Administraciones Públicas, denunciando presuntas irregularidades en el procedimiento de selección, solicitando la anulación de las calificaciones obtenidas por dos aspirantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO: El artículo 111 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que lleva por rúbrica "Suspensión de la ejecución", dispone que "la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación suficientemente razonada entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias.

-Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

-Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el art. 62.1 de la presente ley.

La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido 30 días desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en registro del órgano competente para decidir sobre la misma, éste no hubiera dictado resolución expresa al respecto. En estos casos no será de aplicación lo establecido en el art. 42.4 , segundo párrafo de la presente Ley.

Al dictar acuerdo de suspensión podrán dictarse las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución o del acto impugnado. Cuando de la suspensión pudiera derivarse perjuicio de cualquier naturaleza, aquélla sólo producirá efecto previa prestación de caución o garantía suficiente para responder de ellos, en los términos establecido reglamentariamente.

La suspensión podrá prolongarse después de agotada la vía administrativa cuando exista medida cautelar y los efectos de esta se extienden a la vía contencioso-administrativa. Si el interesado interpusiera recurso contencioso-administrativo, solicitando la suspensión del acto objeto de proceso, se mantendrá la suspensión de su eficacia deberá ser publicada en el periódico oficial en el que aquél se insertó.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Que a la vista del recurso de alzada presentado y las pretensiones alegadas por el recurrente, y al objeto de no causar perjuicios de difícil o imposible reparación, tanto a los aspirantes propuestos por el Tribunal de selección como de aquellos aspirantes cuyos derechos puedan resultar afectado por dicho nombramiento, se estima necesario proceder a la suspensión de los nombramientos de los aspirantes propuestos por el Tribunal de Selección para la provisión de 2 plazas de maestro, en tanto en cuanto se resuelva el recurso de alzada interpuesto.

Visto lo cual y siendo competente esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5b) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. n.º 13 de 7-5-1.999) VENGO A ORDENAR LA SUSPENSIÓN del nombramiento para la provisión en propiedad de 2 plazas de maestro correspondiente a la convocatoria publicada en el BO:ME número 4211 de 26 julio de 2005.

Lo que le traslado para su publicación en el BOME.

Melilla, 26 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas, Acctal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

3.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por orden de fecha 27 de diciembre de 2006 registrada al número 2333, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden nº 2264 de fecha 12 de diciembre de 2006, por la que se constituye el Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de 6 plazas de Cabos de la Policía Local, en el sentido siguiente:

Donde dice:

TRIBUNAL TITULAR

Funcionarios de Carrera:

D. Juan I. Segura Sánchez

D. Lorenzo J. Ramírez Espinar

D. Rafael Alonso Rodríguez

Debe decir:

TRIBUNAL TITULAR

Funcionarios de Carrera:

D. Lorenzo J. Ramírez Espinar

D. Rafael Alonso Rodríguez

D. Santiago Palomo Picón

Donde dice:

TRIBUNAL SUPLENTE

Funcionarios de Carrera:

D. Santiago Palomo Picón

D. José A. López Reina

D. Antonio Aragón Mata

Debe decir:

TRIBUNAL SUPLENTE

Funcionarios de Carrera:

D. Salvador Castillo Palma

D. José A. López Reina

D. Antonio Aragón Mata

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 28 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

4.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CUESTA DE LA VIÑA.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4.645/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CUESTA DE LA VIÑA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.346, de fecha 10 de noviembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 329.602,86 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 18 de diciembre de 2006.

B) Contratista: D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 272.000,00 €
Melilla, 20 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

5.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Suministro e instalación del equipamiento necesario para la extensión de la red corporativa de la ciudad autónoma de melilla a diferentes sedes.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4.437/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro e instalación del equipamiento necesario para la extensión de la red corporativa de la ciudad autónoma de melilla a diferentes sedes.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.343, de fecha 31 de octubre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 160.000,00 €

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 18 de diciembre de 2006.
- B) Contratista: HIMOSA.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de la Adjudicación: 139.500,00 €
Melilla, 20 de diciembre de 2006.
El Secretario Técnico.
José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

6.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: MOHAMED MIMUN ZOUBIR.

- NIE: 45.284.913-Y
- N.º escrito: 47.301
- Fecha escrito: 07/11/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de diciembre de 2006.
La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

7.- Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: ABDESELAM MOHAMED, SULEJA

- DNI/NIE: 45297856-T
- N.º escrito: 47932
- Fecha escrito: 12/12/2006

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 diciembre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

8.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME,

- Apellidos y Nombre: SEDDIK MESAOU, ABDELJAMID

- DNI/NIE:45291172-D
- N.º escrito: 47949

- Fecha escrito: 12/12/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de diciembre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

9.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMEDI DUDUH FONTI, la orden de ejecución de obras de reparaciones en el inmueble sito en AVDA. GENERAL AIZPURU, 29. 2.º, la orden con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 2542 de fecha 11-12-06 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en AVDA. GENERAL AIZPURU, 29 - 2.º, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

Daños apreciados:

* Solado del portal hundido, y piezas sueltas en los descansillos.

* Emanaciones de olores de la red de fecales.

* Perdidas del recubrimiento de las paredes de la caja de escalera.

* Desprendimientos en paredes de patio.

* Filtraciones en techo de caserón, bidón de reserva de agua sin tapa.

Reparaciones:

* Reparaciones de red de fecales, con sustitución de solado de portal.

* Fijado de piezas cerámicas en solado de descansillos.

* Picado, enfoscado y pintado de caja de escalera y patio.

* Sustitución de la impermeabilización del caserón, rascado y pintado del techo.

* Colocación de tapa de depósito.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. MOHAMEDI DUDUH FONTI, propietario del inmueble sito en AVDA. GENERAL AIZPURU, 29, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

* Reparaciones de red de fecales, con sustitución de solado de portal.

* Fijado de piezas cerámicas en solado de descansillos.

* Picado, enfoscado y pintado de caja de escalera y patio.

* Sustitución de la impermeabilización del caserón, rascado y pintado del techo.

* Colocación de tapa de depósito.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 22 de diciembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 875/06

10.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. SAMIR MOHAMED MOHAND, titular del D.N.I. / N.I.E nº 45.304.465, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 12:15 horas del día 15/09/2006, el reseñado se encontraba en la calle Enrique Nieto (Urb. Tiro Nacional) de esta Ciudad, cuando los agentes actuantes le intervinieron al arriba reseñado un machete de 21 centímetros de hoja-sierra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir una infracción de la Sección 4ª, art. 4.1 h) tipificada como LEVE en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/1993 del 29 de enero), y sancionada con multa de hasta 300,51, en concordancia con el art.18 de la L.O. 1/92 de Protección sobre Seguridad Ciudadana.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.ª Dolores Padillo Rivademar, fquién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS, días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 300 € (TRESCIENTOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

11.- Visto el Acta de la Comisión Negociadora sobre acuerdo de declaración de días inhábiles y remunerados por la Fiesta del Cordero del CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de

esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 12 de diciembre de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla, a 28 de diciembre de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales.

P.O. El Jefe de Negociado. Sergio de los Rios Conesa.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla a 10 de diciembre de 2006, reunidos los Representantes de la mesa negociadora del

Convenio Colectivo Provincial para la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, del acuerdo sobre la declaración de días inhábiles y remunerados, por la Fiesta del Cordero, Acta cuyo original adjuntamos al presente escrito.

Los domicilios a efectos de notificación, serán los siguientes:

Constructores Asociados de Melilla (COADEME)
Plaza 1.º de Mayo s/n, bajo derecha.

Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO.) Plaza
1.º de Mayo s/n, 3.ª Planta.

Unión General de Trabajadores de Melilla (UGT)
Plaza 1.º de Mayo s/n, 1.ª planta.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO A V.I., tenga por presentado el presente escrito y por hechas las manifestaciones que contiene, delegando el registro del presente Acta al Secretario de la mesa de negociación, Juan Pascual Sánchez.

**ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE
MELILLA**

**REUNIÓN CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE
2006**

En Melilla, a las 19.00 h. del día 5 de diciembre de 2006, en los locales de CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación Empresarial:

Juan Antonio Tártalo Posada COADEME

Por las Organizaciones Sindicales:

Abdeselam Mohamed Anana UGT

Andrés Pascual Martínez CC.OO

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción ASNC (2003-2006), y del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla, publicado en el BOME de 19 de mayo de dos mil seis, se decide:

PRIMERO.-

Que en aplicación del punto segundo del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla (BOME 4296), se determina que los dos días inhábiles y remunerados, por la Fiesta del Cordero, serán;

- 2 de enero de 2007

- 3 de enero de 2007

SEGUNDO.-

Remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro y orden de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presente en prueba de conformidad.

Constructores Asociados de Melilla.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN**

12.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la

providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96)

por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/

96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 26 diciembre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52100308883	FORUM FILATELICO, S.A.	CL JOSE ANTONIO PRIM 52001	MELILLA	03 52 2006	010358680	0406 0406	1.292,00
0111 10	52100412250	TRANSRISOTO S.L.	CL O'DONNELL 13	52001	MELILLA	03 52 2004	011067230 0604 0604	223,36
0111 10	52100412250	TRANSRISOTO S.L.	CL O'DONNELL 13	52001	MELILLA	03 52 2004	011090569 0704 0704	231,16
0111 10	52100447414	GRUPO MELMIRAMAR, S.L.	CL GENERAL MACIAS 12	52001	MELILLA	03 52 2006	010360300 0406 0406	1.373,64
0111 10	52100711940	WOLVERTON CORPORATION, S	CL TTE. AGUILAR DE M	52001	MELILLA	04 52 2005	005013092 0605 0605	360,61
0111 10	52100747609	PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001	MELILLA	02 52 2006	010437896 0606 0606	461,55

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	061010913688	EL HAROUZ --- ABDELGHANI	CL FALDA REINA REGEN	52002	MELILLA	03 52 2006	010327762 0506 0506	280,97
0521 07	230036733700	SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001	MELILLA	03 52 2006	010329984 0506 0506	289,44
0521 07	52101087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	CL GENERAL PRIM 7	52001	MELILLA	03 52 2006	010344536 0506 0506	249,85
0521 07	521001787345	TAHIRI --- SALHI	ZZ MERCADO CENTRAL P	52001	MELILLA	03 52 2006	010346354 0506 0506	280,97

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	520004778637	YAHYA --- FATIMA	CL TENIENTE CASAPAS	52006	MELILLA	03 52 2006	010350495 0406 0406	166,63
---------	--------------	------------------	---------------------	-------	---------	------------	---------------------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

13.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 26 diciembre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA
 DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556
 JEFA DE SECCION GERTRUDIS NAVAS SUEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS
 0521 07 520004170769 SERRANO AMADOR CARLOS JA CL ALVARO BAZAN 42 52006 MELILLA 03 29 2006 024775706 0506 0506 280,97

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA
 DIRECCION: CL ARAGON 273 08007 BARCELONA TELEFONO: 093 4962000 FAX: 093 4962245
 JEFA DE SECCION MERCEDES LUESMA SAEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	351024634967	EL MASSAUDI --- MOHAMED CL INFANTA CRISTINA	52001 MELILLA	03 08 2006	047142857	0506 0506	280,97

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS
 DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	520005354573	MOHAND MAANAN ABDELKADER CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	03 35 2006	020936839	0506 0506	280,97

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

14.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 26 diciembre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695889

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52100420132	GUERRERO MEDINA JOSE	BD CONSTITUCION 11	52005 MELILLA	04 52 2006 005001755 0106 0106	300,52
0111 10	52100745282	IRAMIAN MOHAMED HASSAN	CL ALVARO DE BAZAN -	52006 MELILLA	04 52 2006 005001856 0106 0106	300,52
0111 10	52100755689	CONSTRUCCIONES NUEVO LID	CL PAMPLONA 16	52006 MELILLA	04 52 2006 005007314 0106 0106	300,52

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 53/2006

EDICTO

15.- D.^a ROCIO ISRAEL SALAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que por S.S. lltmo., Don Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Melilla, se ha acordado requerir de pago en legal forma a Don Azzedine Boumazzoughe, para que en el improrrogable plazo de un mes, abone la multa a la que ha sido condenado, que asciende a 120 euros de multa y 50 euros de indemnización, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo indicado, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente requerimiento, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de 30 días de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Don Azzedine Boumazzoughe, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 14 de diciembre de 2006.

La Secretaria Judicial. Rocio Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEMANDA 312/2006

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

16.- D. JULIA ADAMUZ SALAS, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 312/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.AHMED BUZKOUNTAR contra la empresa JOSE GUERRERO MEDINA Y SEDEME S.L., sobre DESPIDO , se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA

MAGISTRADA-JUEZ

D.^a M.^a DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.

Dada cuenta de la anterior comparecencia, y vistas las alegaciones hechas por la parte actora, se cita núevamente a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 4ª PLANTA, el día treinta de enero 2007 a las 10,45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y escritos presentados por la actora, y de las anteriores resoluciones a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de la empresa demandada y del empresario demandado se accede, librándose al efecto las correspondientes cédulas de citación a la documental solicitada, se accede, a que se aporte por la empresa los contratos de trabajo que hubieran podido suscribir con el actor AHMED BOUZKOUNTAR; no se accede a la petición de la escritura de constitución ni de la licencia fiscal, más que en el sentido de que por las empresas demandadas, se aporte copia de la escritura en los folios donde conste el objeto social de la misma, tampoco se accede a la petición sobre contratos mercantiles suscritos por las empresas con el Ministerio de Defensa, ni a librar oficio al Centro financiero para que aporte los mencionados contratos.

Inténtese nuevamente la citación a los demandados en el domicilio de la empresa indicado por la parte acta en su comparecencia y caso de ser infructuosa la misma, procédase a su notificación a través de Edictos a publicar el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION , CITACIÓN A JUICIO Y CONFESIÓN JUDICIAL EN LEGAL FORMA a los demandados D. JOSE GUERRERO MEDINA y Legal representante de la Empresa SEDEME S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial DE LA CIUDAD. En MELILLA a veintidós de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se, harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Julia Adamuz Salas.

N.º AUTOS DEMANDA 313/2006

MARIA DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

17.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 313/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.MOHAMED BUZKOUNTAR contra la empresa JOSE GUERRERO MEDINA Y SEDEME S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA

MAGISTRADA-JUEZ

D.^a M.^a DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En MELILLA, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.

Dada cuenta de la anterior comparecencia, y vistas las alegaciones hechas por la parte actora, se cita nuevamente a las partes a los actos de juicio,

y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 4^a PLANTA, el día treinta de enero 2007 a las 10,45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y escritos presentados por la actora, y de las anteriores resoluciones a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de la empresa demandada y del, empresario demandado se accede, librándose al efecto las correspondientes cédulas de citación; a la documental solicitada, se accede, a que se aporte por la empresa los contratos de trabajo que hubieran podido suscribir con el actor AHMED BOUZKOUNTAR; no se accede a la petición de la escritura de constitución ni de la licencia fiscal, más que en el sentido de que por las empresas demandadas, se aporte copia de la escritura en los folios donde conste el objeto social de la misma, tampoco se accede a la petición sobre contratos mercantiles suscritos por las empresas con el Ministerio de Defensa, ni a librar oficio al Centro financiero para que aporte los mencionados contratos.

Inténtese nuevamente la citación a los demandados en el domicilio de la empresa indicado por la parte actora en su comparecencia y caso de ser infructuosa la misma, procédase a su notificación a través de Edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN, CITACIÓN A JUICIO Y CONFESIÓN JUDICIAL EN LEGAL FORMA a D. JOSE GUERRERO MEDINA Y LEGAL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SEDEME S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD. En MELILLA a veintidós de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguiente' comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

